

DECRETO N° **2909**

TEMUCO,

VISTOS:

06 SET. 2016

Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Carnet de Identidad

3.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna

DECRETO:

Doña María Luisa Miranda Cuevas Rut. N°
Caupolicán, domiciliada en
355-2075, Giro 5007039 mes de Agosto y posteriores.

1.- Autorícese el Pago del Permiso Municipal de ubicada en calle Francisco Salazar S/N. esquina con el rubro de Alimentos Rol

Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo al contribuyente antes señalado.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la

la orden de Ingreso pendiente del comerciante indicado.

3.- La Tesorería Municipal procederá a descargar

de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

4.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

OFI/FBR/RGO/lssch.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

1140209